



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que se allegan memoriales suscritos por la parte demandante mediante correo electrónico los días 08 y 09 de septiembre de 2021, Sírvase proveer. Bucaramanga, 10 de septiembre de 2021.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	MARÍA MAGDALENA PINTO MURCIA
DEMANDADOS:	SANDRA LILIANA VARGA ESTUPIÑAN
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN N° 805
RADICADO:	680014189001-2018-00185-00
DECISIÓN:	ADMITE REVOCATORIA PODER RECONOCE PERSONERÍA NUEVO APODERADO
TRAMITE:	INSTANCIA

Vista la constancia secretarial, y a los memoriales radicados directamente por la parte demandante mediante correo electrónico, se tiene que la actora a través de correo electrónico comunica la revocatoria del poder conferido al abogado OSCAR FERNANDO BAUTISTA BAUTISTA profesional del derecho que hasta al momento ha ejercido su representación judicial, para lo cual aporta certificación de envió a través de correo electrónico, con resultado positivo, expedida por la empresa de mensajería ENVIAMOS, así mismo radica el poder otorgado a la Abogada DAISSY YOHANA GARCÍA ESTUPIÑAN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.656.351 por ende, procede el Despacho a aceptar la solicitud de la demandante por cumplir con lo establecido en el Artículo 76 del C.G.P.

Por las consideraciones en precedencia, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la revocatoria del poder efectuado por la demandante MARÍA MAGDALENA PINTO MURCIA al abogado OSCAR FERNANDO BAUTISTA BAUTISTA.

SEGUNDO: Reconocer personería jurídica a la abogada DAISSY YOHANA GARCÍA ESTUPIÑAN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.656.351 y portadora de la tarjeta profesional No 359.081 del C. S de la J en los términos del poder conferido con el libelo introductorio de la presente litis, a quien se le recuerda que solo tendrán validez los memoriales y/o solicitudes que provengan de la cuenta de correo electrónica registrada en Sistema del Registro Nacional de Abogados – SIRNA asesoriasjuridicasS.A.S@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
ÁNGELA ROCÍO QUIROGA GUTIÉRREZ
JUEZ



MRS

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 35** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **14 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

Firmado Por:

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

Angela Rocio Quiroga Gutierrez

Juez

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Juzgado Pequeñas Causas

Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cb812ca09e2981cb1a78a0527ddeb4227c56a00d2652d4af515170c14ff8229d

Documento generado en 09/09/2021 05:02:52 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>